



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 3098 /

Vallenar, 14 MAY 2010

VISTOS

Decreto Exento N° 2202 de fecha 08 de Abril del 2010, lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del estado; el inciso final del artículo quinto transitorio, inciso sexto del artículo 12; inciso quinto del artículo 13, según la cobertura especial de que se trate, de la Ley N° 20.305/2008; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Solicitud de Bono Post Laboral presentada por Don MARIO ENRIQUE GUZMAN MANCILLA, RUT. N° 4.699.968-1 de fecha 05 de Marzo del 2009.
2. Los antecedentes que respaldan la solicitud contenidos en el expediente individual del solicitante, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.
3. El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Don MARIO ENRIQUE GUZMAN MANCILLA, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 21.61%.
4. El Decreto N° 1571 de cese de funciones de de fecha 26 de Agosto del 2008, a contar del 31 de Agosto del 2008.

DECRETO

1. Rectifícase el Decreto N° 2202 de fecha 08 de Abril del 2010, en el punto 2, que se señala a continuación:
2. Páguese el beneficio contemplado en el Ley N° 20305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes abril del año 2009, cumpliendo los requisitos legales para impetrarlo.
3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL


RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- Tesorería Provincial de Huasco (Expediente Individual)
- Carpeta Individual del Solicitante (Sección Personal)
- Dirección Control
- Personal – Remuneraciones
- Archivo Oficina de Partes

RAM/NFR/Dra PSG/RAGL/FFB